

II

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación no es obligatoria)

DECISIONES

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 26 de octubre de 2009

que modifica la Decisión 2008/359/CE por la que se establece el Grupo de Alto Nivel sobre Competitividad de la Industria Agroalimentaria, a fin de ampliar su aplicabilidad

(2009/785/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2008/359/CE de la Comisión, de 28 de abril de 2008, por la que se establece el Grupo de Alto Nivel sobre Competitividad de la Industria Agroalimentaria ⁽¹⁾, es aplicable por un período de tiempo limitado.
- (2) El Grupo de Alto Nivel ha contribuido a la competitividad de la industria agroalimentaria de la Comunidad con la elaboración de un Informe sobre la competitividad de la industria agroalimentaria europea (*Report on the Competitiveness of the European Agro-Food Industry*) ⁽²⁾, 30 recomendaciones y una hoja de ruta de iniciativas clave (*Roadmap of Key Initiatives*) con acciones para la aplicación. Es necesario efectuar un seguimiento de estas iniciativas.
- (3) El trabajo del Grupo de Alto Nivel sobre Competitividad de la Industria Agroalimentaria debe continuar con las mismas normas establecidas mediante dicha Decisión.

- (4) Procede, por tanto, modificar la Decisión 2008/359/CE en consecuencia.

DECIDE:

Artículo único

El artículo 6 de la Decisión 2008/359/CE se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 6

Expiración

La presente Decisión será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2010.».

Hecho en Bruselas, el 26 de octubre de 2009.

Por la Comisión
Günter VERHEUGEN
Vicepresidente

⁽¹⁾ DO L 120 de 7.5.2008, p. 15.

⁽²⁾ http://ec.europa.eu/enterprise/sectors/food/files/high_level_group_2008/documents_hlg/final_report_hlg_17_03_09_en.pdf